



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JRC/023/2019.

EXPEDIENTE: RAP/035/2019.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por la licenciada Martha Bella Reyes Mejía, en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, por medio del cual solicita copias certificadas en calidad de urgente del escrito presentado por Juan Ignacio García Zalvidea de fecha dieciséis de abril del año en curso, dentro del expediente **RAP/035/2019**. - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentada a la licenciada Martha Bella Reyes Mejía, en su calidad de representante suplente del Partido del Trabajo, con el escrito de cuenta; respecto a su petición de copias, por el momento no es posible acordar favorable la referida solicitud de expedición de copias certificadas, toda vez que el citado expediente RAP/035/2019, fue impugnado ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a donde fueron remitidas las citadas constancias. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -